



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00112 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el aparte 1.1. del proveído calendado 19 de abril de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que allí se generó orden de apremio por la suma de \$60.020.192,00 M/cte por concepto **del valor total por el cual se diligenció el pagaré sin número de fecha 03 de octubre de 2018** y no como erradamente allí se consignó.

De igual forma, se corrige el numeral 1.2 en el sentido de señalar que los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, \$53.690.125,00 M/cte, y no como erradamente allí quedó dispuesto.

En lo que se refiere a la solicitud de corrección, en cuanto al mandamiento de pago, y con relación a señalar que la ejecución corresponde a pagaré sin número de fecha 03 de octubre de 2018, no se observa que dentro del proveído se deba corregir tal circunstancia, pues en ninguna parte del auto se hizo alusión a la identificación del pagaré, luego, no es procedente la corrección.

Notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 43 del 09 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cf3c7eabad308ba877dd26ad0eabd4e91dbebe771d81b6d9a95c9c1ba5f74c**

Documento generado en 06/05/2022 02:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>